

Bogotá D.C.

Señores

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.

R.L. Tomás Salvador Mendoza Pardo

Correo: radicaciones@promoambientaldistrito.com

Ciudad

Referencia: Traslado radicado **2026ER187534** de 28 de agosto de 2026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, donde se solicita: *“11. Determinar las medidas de manejo, recuperación, tratamiento o compensación que técnicamente correspondan para el árbol, en caso de haberse producido una afectación como consecuencia de la intervención”*

Nos permitimos informarle que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita a CL 181 8 72, el día 3 de septiembre del 2026, evidenciando:

Un (1) Jazmin del cabo (*Pittosporum undulatum*) con código Sigau 01013302000049, el cual recibió una poda antitécnica por terceros. En la visita no fue posible establecer quien realizó el corte de los árboles. No se observa antecedentes de permiso o autorización para dicha poda, adicionalmente fue realizada sin cortes adecuados. Por lo tanto, el árbol requiere adelantar una poda de mejoramiento por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Se informa que, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, los árboles emplazados en espacio público serán objeto de poda conforme al cronograma del plan de podas autorizado por esta Entidad a Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. mediante el Concepto Técnico SSFFS-00004-2019, para vigencia de ocho años.

En este contexto, por ocasión de una solicitud elevada por un tercero ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo aquí descrito, nos permitimos remitir copia de esta petición a su despacho para que, si los árboles relacionados no se encuentra dentro del ciclo de plan de podas para los próximos tres (3)

meses, procedan a realizar de forma prioritaria esta actividad, ya incluida en el Plan de Podas que desarrolla el operador de aseo del sector o a informar cuando se ejecutarán.

Conforme a lo anterior, se dará traslado de la petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “...*Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo...*” y por considerarlo de su competencia.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Av. Caracas N° 54 - 38 Teléfono 377 88 99 o a través de la página de la www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico

Proyectó: JESSICA ALEXANDRA AMAYA SABOGAL
Revisó: HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

REGISTRO FOTOGRAFICO



Lugar de visita, placa cercana



Jazmin del cabo



Vista poda antitecnica



Vista del sector